

34

dador Comisionado ejecutor de apremios, con arreglo a lo prevenido en la instrucion rigurosa, habian estado expuestas al publico por el tiempo ordenado en la misma, sin que se hubiera presentado reclamacion alguna contra las expresadas relaciones de fallidos, se estatua en el caso de proceder a la clasificacion definitiva de dichos contribuyentes; y S. S. despues de un examen detenido teniendo en cuenta los datos y antecedentes necesarios acuerdan de una conformidad ratificar lo acordado en la sesion del quince del actual, declarando partidas fallidas las comprendidas en las citadas relaciones y cobrables, las que constan en la relacion que se devuelve al Recaudador, autorizada al efecto, por no haberse presentado reclamacion alguna contra las clasificaciones verificadas, dándose por tanto como fallidas, la cantidad de cinco mil cienenta y una pesetas por el ejercicio ultimo, y la de cuarenta y seis, cuarenta y cuatro centimos, por el del 85 a 86, y que son las que corresponden a los contribuyentes comprendidos en las citadas relaciones: Con lo que se dio por terminado el acto, que firmaron los comisionados, de que yo el Sr.